



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2685/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 2879/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ PAGO HONORARIOS PROFESIONALES – JULIO 2022 A DICIEMBRE 2022 - PIROVANI FABRICIO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Servicios Públicos, Ingeniero Hugo SACRE solicita la contratación de los servicios del Señor Fabricio Edgardo PIROVANI, DNI N° 27.783.754 con retroactividad al día 1° julio del año 2022, quien tiene a cargo el desarrollo del sistema de monitoreo online de perforaciones y estaciones elevadoras cloacales.

Que a fs. 3 obra Solicitud de Pedido N° 5.246 de fecha 04/07/2022 y a fs. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-5834, de fecha 06/07/2022, ambas por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 259.200,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 43.200,00) en concepto de honorarios del Señor PIROVANI, correspondientes al período comprendido entre el día 1° de julio del corriente año y el día 31 de diciembre del año 2022.

Que el Presidente Municipal, Doctor Martín Roberto PIAGGIO toma conocimiento de lo solicitado y gira las actuaciones a la Dirección de Personal a efectos que se avance con la contratación del Señor PIROVANI, no existiendo objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en fecha 5 de agosto del corriente año se suscribe contrato de servicios profesionales entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor PIROVANI.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el Señor PIROVANI y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Maestro Mayor de Obras Fabricio Edgardo PIROVANI, CUIT N° 20-27783754-5, domiciliado en calle Julio Argentino Roca N° 334 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, quien tendrá a cargo el desarrollo de un sistema que monitoreará y controlará de forma remota, presiones de planta, niveles de cisterna en planta y presiones en distintos puntos de la red en el ámbito de la dependencia mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Fabricio Edgardo PIROVANI, CUIT N° 20-27783754-5, domiciliado en calle Julio Argentino Roca N° 334 de esta ciudad, por la prestación de los



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2685/2022

servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 43.200,00) por el período comprendido entre los días 1° de julio del año 2022 y el día 31 de diciembre del año 2022, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dirección de Obras Sanitarias – Dependencia: DOBSAN – Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal